



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

**LEY N° 3115 (Original 1837)**

Sancionada el 11/03/55. Promulgada el 22/03/55.

Publicada en el Boletín Oficial N°4.894, del 5 de abril de 1955.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta  
sancionan con fuerza de

L E Y

Artículo 1°.- Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación, los siguientes inmuebles ubicados en esta ciudad:

1°. Sección G, Manzana 36, Parcela 1, Catastro número 1450, Título registrado a favor de Francisca Costas de Patrón en el Libro U, Folio 209, Asiento 216, o quienes resulten ser sus verdaderos y legítimos propietarios, con valuación fiscal de siete mil ochocientos pesos moneda nacional (\$7.800 m/n) y limitando: al Norte, con calle Ameghino; al Sud, con calle Necochea; Este, con calle Pedernera y al Oeste, con una zanja que la separa de la propiedad de la “Unión Inmobiliaria del Norte”;

2°. Sección G, Manzana 35, Parcela 1, Catastro número 1449, valuación fiscal de catorce mil pesos moneda nacional (\$14.000 m/n) con título registrado a favor de Francisca Costas de Patrón en el Libro U, Folio 209, Asiento 216, o quienes resulten ser sus verdaderos y legítimos propietarios, y limitando: al Norte, con calle O`Higgins; al Sud, con calle Ameghino; al Este, con calle Pedernera y al Oeste, con una zanja que la separa de la propiedad “Unión Inmobiliaria del Norte”.

Art. 2°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a donar sin cargo los terrenos cuya expropiación se dispone por el artículo anterior a favor del Club Federación Argentina, sociedad civil, a fin de que el mismo construya su campo de deportes, local social y demás instalaciones complementarias de sus actividades específicas.

Art. 3°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los once días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y cinco.

JESÚS MENDEZ - Jaime H. Figueroa — Armando Falcón – Rafael A. Palacios

Por tanto:

**MINISTERIO DE ECONOMÍA, FINANZAS Y OBRAS PÚBLICAS**

Salta, Marzo 22 de 1955.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

RICARDO J. DURAND - Florentín Torres